



Colegio La Maisonnette
Centro de Padres

REGLAMENTO DE “BECAS SOLIDARIAS” OTORGADAS POR EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO LA MAISONNETTE

El presente Reglamento obedece a la preocupación del Centro de Padres y Apoderados, de poder atender casos especiales que se presenten a sus miembros y que no corresponda a la Beca de Escolaridad por fallecimiento del sostenedor, los cuales cuentan con su propio reglamento y funcionamiento.

OBJETIVO

El objetivo es otorgar apoyo económico a aquellas alumnas cuyas familias se encuentren en una situación económica irregular, en forma transitoria.

SOBRE LAS BECAS:

La beca consiste en el pago de un porcentaje no superior al 50% de la colegiatura mensual, por un periodo de 3 meses. Sólo en condiciones muy excepcionales y previa re-evaluación del caso, la beca se extenderá por un período adicional de 3 meses. La beca no podrá ser renovada más de una vez.

REQUISITOS

- No tener deuda anterior con el Colegio. En su defecto será requisito tenerla debidamente documentada
- La alumna deberá contar con al menos tres años de permanencia en el Colegio
- La alumna, no podrá tener condicionalidad en el Colegio
- Se dará preferencia a las familias que no estén percibiendo ingresos
- Se privilegiará la entrega del beneficio a las alumnas que estén cursando la enseñanza media
- Salvo condiciones excepcionales, no se otorgará beca a alumnas que cursen los niveles de pre escolar

POSTULACION

El apoderado deberá presentar una solicitud al Centro de Padres y Apoderados, mediante carta dirigida al Presidente de éste.

La solicitud se recibirá solo por correo electrónico la cual deberá venir como archivo adjunto y debidamente firmada por el (los) solicitantes. En el “asunto” se deberá indicar que es una “solicitud de beca” para su correcta identificación. Así mismo se deben indicar claramente todos los datos de contacto para la correcta ubicación de los apoderados.

El correo del Centro de padres es el siguiente:

centrodepadres@lamaisonnette.cl

Esta solicitud se podrá presentar dentro de las fechas siguientes: primera semana de Marzo y hasta la última semana de Noviembre de cada año escolar. No se aceptarán solicitudes en otras fechas.



La familia que solicita este beneficio, será evaluada por un Asistente Social, a quién se le deberá entregar en la visita respectiva la documentación que se detalla a continuación:

- 6 últimas liquidaciones de sueldos (empleados) y / o fotocopia de finiquito
- 3 últimos meses de boletas de honorarios (independientes)
- 3 últimas cartolas de cuenta corriente (independientes y empleados)
- 2 últimas declaraciones de impuesto a la renta (independientes)
- 2 pagos de dividendos de la o las propiedades
- Último pago de contribuciones.
- En caso de arrendatarios, recibo de 2 últimos meses de arriendo con firma y fecha del arrendador
- Colegiaturas y/o mensualidades de otros hijos que no estén en este Colegio.
- Gastos de mantención del hogar de familiar (cuenta de luz, agua, teléfono, gas, celulares, TV cable, etc.).
- Fotocopia del padrón de los vehículos
- 3 últimas colillas de pago tarjetas de crédito.
- Estado de cuenta de pago de tarjetas de casas comerciales.
- Certificado de deuda con entidades financieras
- Certificados médicos y gastos afines periódicos si existen problemas de salud.
- En general, otros comprobantes de ingresos, gastos y endeudamientos no señalados anteriormente con sus debidos comprobantes de respaldo
- Fotocopia de jubilación
- Fotocopia de pensión de viudez
- Cartola de Cotizaciones Provisionales actualizada

Esta información será requerida tanto para el padre como la madre de la alumna, independiente de quién sea formalmente el Apoderado de Cuentas.

CONDICIONES GENERALES

- El apoderado se deberá comprometer por escrito, a cancelar mensualmente y dentro de los plazos establecidos para ello, el saldo de la colegiatura que no cubre el beneficio de beca otorgado
- El apoderado se compromete así mismo, por escrito, a avisar al Centro de Padres, cuando su situación económica mejore.
- El apoderado y la alumna deben comprometerse a participar activamente en las actividades que organizan tanto el Colegio como el Centro de Padres.

COMISION DE BECAS

La decisión final de asignación de becas será tomada por una Comisión de Becas integrada por al menos 3 integrantes del Centro de Padres. Esta Comisión tomará su decisión considerando el informe elaborado por la Asistente Social, el informe del Departamento de Contabilidad del Colegio y otros antecedentes que esta Comisión pudiera solicitar.

Centro de Padres



Diciembre de 2008.